



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE

## Legislatura Municipal

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

### ORDENANZA NÚMERO 11 SERIE 2018-2019

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 3 SERIE 2018-2019,  
REORGANIZAR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS; ENMENDAR  
LA ORDENANZA NÚMERO 45 SERIE 2004-2005 Y LA ORDENANZA  
NÚMERO 129 SERIE 2008-2009, CREAR LA OFICINA DE INGENIERÍA;  
Y PARA OTROS FINES**

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como la “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico” según enmendada, dispone en su Artículo 5.005 (m) como una de las facultades de la Legislatura Municipal el aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materia de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación;
- POR CUANTO:** El Artículo 6.001 de la Ley Núm. 81 supra dispone además que la organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada Municipio responderá a una estructura que le permita atender todas y cada una de las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del Municipio;
- POR CUANTO:** Esa misma Sección dispone que cada Municipio podrá adaptar su estructura administrativa básica de acuerdo a sus circunstancias particulares y podrá, con excepción de las unidades administrativas de Auditoría Interna y de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, refundir o consolidar unidades administrativas o establecer otras no señaladas específicamente en esta ley, que aseguren una división racional de funciones y asuntos municipales de acuerdo a su naturaleza y una distribución balanceada de la carga de trabajo y responsabilidades;
- POR CUANTO:** Es el interés de esta Administración, alcanzar el desarrollo máximo del Municipio, hacerlo más competitivo, transformando los paradigmas tradicionales, en armonía con los cambios en infraestructura tecnológicas e implantando los enfoques modernos de la administración pública, de

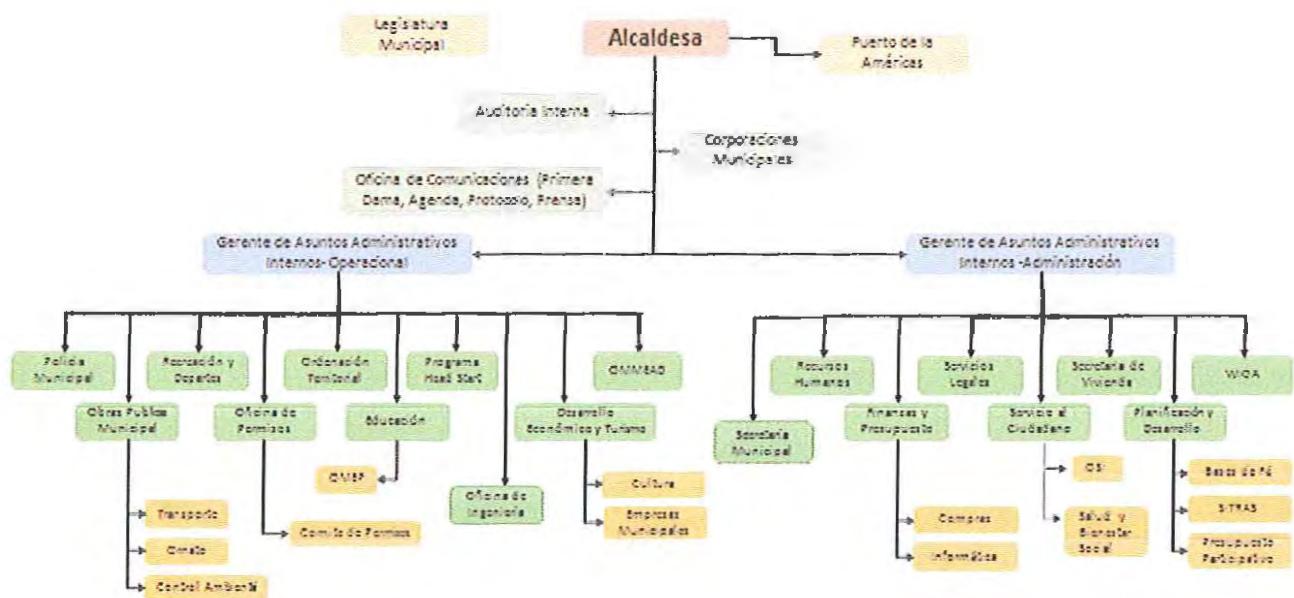
forma que el Gobierno Municipal resulte estructurado y se logre atender más concertadamente los asuntos que afecten la vida diaria de los ciudadanos en forma inmediata;

**POR CUANTO:** Con el propósito de instrumentar dicha política pública, la Administración Municipal de Ponce, ha propuesto la creación, modificación de unidades administrativas dentro de la estructura organizacional del Municipio.

**POR TANTO:** **ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

*May  
Moy  
Pue*  
**SECCIÓN PRIMERA:** Para enmendar la Ordenanza Número 3 Serie 2018-2019, reorganizar las unidades administrativas y los cambios en funciones y responsabilidades que se detallan a continuación. Crear la oficina de Ingeniería. A su vez, enmendar la Ordenanza Número 129 Serie 2008-2009, la cual a su vez enmienda la Ordenanza Número 45 Serie 2004-2005 para atemperarla a los cambios establecidos mediante la presente enmienda.

**SECCIÓN SEGUNDA:** Enmendar la Sección Primera de la Ordenanza Número 3 Serie 2018-2019, según se describe a continuación:



Detalle de cambios y justificación:

**1. Oficina de la Alcaldesa:**

- a. Tendrá bajo su cargo la Oficina de Juntas Comunitarias y Política Pública.
- b. La Oficina de Comunicaciones responderá directamente a la Oficina de la Alcaldesa y tendrá a su cargo Prensa, Primera Dama y Calendario y Protocolo. La Oficina de Comunicaciones contará con un Director(a) que a su vez supervisará las áreas de Prensa, Calendario y Protocolo y la oficina de la Primera Dama. Estas unidades administrativas serán coordinadas y supervisadas por el Gerente de Asuntos Administrativos Internos.

**2. Secretaría Municipal:**

*muy  
muy  
poco*

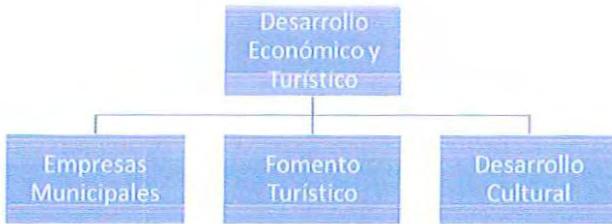
La Secretaría Municipal responderá al Gerente de Asuntos Administrativos Internos. Tendrá a su cargo el Archivo Histórico, Correo, Mantenimiento y Conservación Casa Alcaldía y Anexos, Imprenta, Ponce Servicios, la Oficina de Subastas y el Antiguo Casino.



**3. Desarrollo Económico y Turístico:**

- a. Se deroga el inciso 18 de la Ordenanza Número 129 según citada, para asignar a la Oficina de Empresas Municipales bajo el Departamento de Desarrollo Económico y Turístico. La Oficina de Empresas Municipales tendrá a su cargo las siguientes instalaciones: Cementerios, Plaza del Mercado Juan Ponce de León, Plaza del Mercado Isabel II, Parque Julio Enrique Monagas, Parque Luis A. (Wito) Morales, Terminal Carlos Garay, Complejo Recreativo y Cultural La Guancha, Villa Pesquera, Parque Urbano Dora Colón Clavell y el Árbol La Ceiba.

Las Instalaciones deportivas, Complejo Deportivo Francisco "Paquito" Montaner, Auditorio Juan "Pachin" Vicéns, Complejo Acuático Victor Vasallo, Cancha Salvador Dijols serán administrados por la Secretaría de Recreación y Deportes.



#### **4. Oficina de Ingeniería:**

Añadir el inciso 23 de la Sección Primera de la Ordenanza Número 129 Serie 2008-2009 para crear la Oficina de Ingeniería que tendrá entre otros asuntos la coordinación y supervisión de todos los aspectos relacionados a la fase de ingeniería y construcción de proyectos subvencionados con fondos federales y/o estatales para la recuperación de facilidades municipales.

*Muy  
más  
poco*

Las estructuras de las oficinas o departamentos no mencionados anteriormente (Recreación y Deportes, Auditoría Interna, Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias, Servicios Legales, Permisos, Ordenación Territorial y Policía Municipal) no tienen cambios fuera de lo mencionado en alguno de los enumerados anteriormente. Continuarán rigiéndose de acuerdo a la ordenanza que los crea o por disposición de Ley.

**SECCIÓN TERCERA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firma.

**SECCIÓN CUARTA:** Se autoriza a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Ponce a llevar a cabo todas aquellas acciones de personal, dentro del marco de la ley y los reglamentos, que resulten necesarias realizar para poner en efecto la presente reorganización de la estructura de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal Autónomo de Ponce.

**SECCIÓN QUINTA:** Las dependencias que se fusionaron o están en un departamento sombrilla tendrán solamente un director y las subdivisiones una persona encargada, a la cual el Departamento de Recursos Humanos debe crearle el puesto que corresponda o enmendar la clasificación.

**SECCIÓN SEXTA:** Toda ordenanza, resolución o acuerdo, o parte de la misma que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, quedará derogada en la medida en que existiere tal conflicto.

**SECCIÓN SÉPTIMA:** Si parte de cualquier sección, cláusula, o párrafo de esta Ordenanza fuera declarada nula, ilegal o constitucional por cualquier Tribunal con jurisdicción, esto no afectará la validez del resto de la Ordenanza.

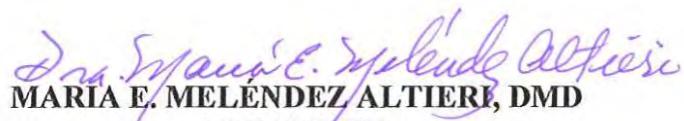
**SECCIÓN OCTAVA:** Copia certificada de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de la Alcaldesa, y a los departamentos y oficinas de este Municipio para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE,  
PUERTO RICO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

  
MARIELI SANTIAGO GAUTIER  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

  
RAFAEL A. MATEU CINTRÓN, DMD  
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.

  
MARIA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD  
ALCALDESA

nmc

## CERTIFICACIÓN

YO: MARIELI SANTIAGO GAUTIER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

**CERTIFICO:** Que la precedente *Ordenanza Número 11 Serie 2018-2019*; PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 3 SERIE 2018-2019, REORGANIZAR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS; ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 45 SERIE 2004-2005 Y LA ORDENANZA NÚMERO 129 SERIE 2008-2009, CREAR LA OFICINA DE INGENIERÍA; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la *Sesión Ordinaria* celebrada el día lunes, 10 de septiembre de 2018; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JORGE L. BAYONA NEGRÓN	HON VICTOR SANTOS REYES CABEZA
HON RAFAEL A. MATEU CINTRÓN	HON NORBERTO RODRÍGUEZ ALICEA
HON FÉLIX J. MALDONADO RODRÍGUEZ	HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
HON GADDIEL MORALES OLIVERA	HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON EMMANUEL PIÑEIRO CASTRO	HON HERIBERTO VEGA RIVERA
HON ANTONIO QUILICHHINI TEISSONNIERE	HON. LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

\**El Honorable Justiniano Díaz Maldonado estuvo ausente excusado.*

\**Las Honorables Gloryvee Berenguer García y María E. Vicéns Rivera no estuvieron en el momento de la votación.*

\* *El Honorable Luis M. Irizarry Pabón votó en contra de este proyecto.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el **martes, 11 de septiembre de 2018**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **miércoles, 12 de septiembre de 2018**, y ésta lo firmó el día viernes, **14 de septiembre de 2018**.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **miércoles, 19 de septiembre de 2018**.

  
MARIELI SANTIAGO GAUTIER  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL